



CARACAS  
APARTADO 628

# Revista Venezolana de Orientación

AÑO 22 - No. 212  
FEBRERO 1959

Corren, creciendo como las olas a lo largo de enero, rumores persistentes de que un grupo de diputados marxistas de diversos matices se propone llevar al Congreso un proyecto de Ley que impondría en Venezuela el Sindicato Unico y Obligatorio.

El proyecto tiene a su favor algunos especiosos argumentos. También aspectos débiles, que el pueblo percibe vivamente, pues en toda limitación de la actividad humana hay en germen la protesta del sentido de la libertad. Además está muy próximo el desastre del monopolio sindical de la derrocada dictadura.

Por lo mismo, tendremos que sentar como prólogo, antes de entrar en la exposición, un sabio principio que estampó un día en Civiltá Cattolica el Padre Brucculeri: La cuestión de la unidad o de la libertad sindical no es un problema de principios meramente teóricos y especulativos, sino de principios práctico-experimentales, que indican en cada caso la actitud más conveniente que tomar...

Nuestra conclusión última será que el Proyecto de Ley sobre Sindicato Unico y Obligatorio es uno de los atentados más peligrosos contra la democracia venezolana. Hay dictaduras militares: la de Pérez Jiménez; hay dictaduras de partido: la de Rusia; hay dictaduras raciales: la de Hitler; hay dictaduras estatistas: la de Mussolini; hay dictaduras feudales: la de los Gómez, los Somoza, Los Trujillo; hay dictaduras sindicales, como la propugnada por el Anarquismo y realizada en parte en Bolivia. En esta última recaeríamos en caso de que prospere la Ley de Sindicato Unico y Obligatorio en Venezuela.

La consigna de la unidad política y sindical fue estudiada y elaborada por los exilados de la dictadura mucho antes del 23 de enero de 1958, y de su existencia y propósitos teníamos noticia previa. En buena parte no se trataba sino de remozar la vieja fórmula comunista de los Frentes Populares.

SIC delató muy a tiempo, ante la constitución del Comité Sindical Unificado, dos peligros: la dudosa legalidad de un organismo que violaba el principio de apoliticismo sindical, consagrado en nuestra vigente Ley del Trabajo en los artículos 166 y 199, y su tendencia monopolizadora, como si fuera no sólo el detentador de todos los ventajismos de la protección oficial, sino el único y exclusivo representante del sindicalismo venezolano.

Bajo la protección del Comité Sindical Unificado hemos visto ya surgir los llamados Sindicatos Unicos de diferentes industrias y profesiones, casi todos ellos controlados en sus directivas supremas por A. D.: Construcción, Petróleo, Textiles, Empleados, Azúcar, Magisterio...

Ahora se acerca, al parecer, el momento en que se quiere imponer el Sindicato Unico y Obligatorio, mientras se aspira a derogar toda cláusula legal que obstaculice la ingerencia de los partidos políticos en la vida sindical.

## LA LIBERTAD SINDICAL EN LA VIGENTE LEY DEL TRABAJO

La libertad sindical puede entenderse en muy diversos aspectos: frente al patrono, frente al Estado, frente a los partidos políticos, frente al sindicato mismo (Véase SIC mayo 1958). Varios de esos aspectos están contemplados en nuestra vigente Ley del Trabajo.

¿SINDICACION UNICA  
Y OBLIGATORIA?

Todo grupo de venezolanos que cubra el número legal de miembros (tres patronos; diez, veinte o cuarenta asalariados, según se trate de fundo, empresa o profesión; cuarenta pequeños productores) pueden formar un sindicato (Artículos 165 y 171).

La Ley ofrece en los artículos 168 y 198 toda clase de protección a quien desee asociarse en sindicato.

Pero según el artículo 168: "No podrá exigirse a ningún trabajador ni a ninguna persona que solicite trabajo que se abstenga de formar parte del sindicato de su elección". Lo que supone que puede haber varios sindicatos en una misma empresa o profesión. Y en el artículo 169: "Nadie podrá ser obligado ni constreñido directa o indirectamente a formar parte o no de un sindicato". Estas cláusulas descartan el Sindicato Unico y Obligatorio. La libertad frente a los partidos políticos queda indicada en el artículo 166, y ratificada en el artículo 199.

#### EL SINDICATO UNICO

El Sindicato Unico vendría a limitar la libertad sindical en múltiples aspectos; haría imposible la pluralidad de sindicatos en una misma empresa o profesión y hasta dificultaría la diversidad de orientaciones y tendencias en los sindicatos federados de una misma profesión o industria en escala nacional. El Sindicato Unico es producto normal en los estados totalitarios y gobiernos dictatoriales: Rusia, España, Perú, Pérez Jiménez...

Pudiera ser también producto de madurez y perfección sindical en los estados democráticos. Sería un bello ideal a realizar a largo plazo; y el argumento de que daría al sindicalismo una inmensa potencia, es evidente.

Todo esto en el mundo de las teorías. En el mundo práctico-experimental entre nosotros sería una imprudencia monstruosa. Y creemos que solo A. D., con fines de dictadura política sindical, lo pudiera defender. Pero esperamos que—a pesar de su mayoría parlamentaria—no tratará de imponerlo sin previa y madura discusión de las lecciones que la experiencia nos ofrece.

#### LECCIONES VIVAS DE LA HISTORIA

Para la unión con los marxistas en un sindicato único los católicos podríamos tener repugnancias de orden moral. Si el sindicalismo se mantuviera sobre las banderías políticas y las discusiones ideológicas, los católicos estaríamos dispuestos a vencer esa repugnancia.

"En Italia, dice el P. Brugarola, hasta se llegó a la colaboración con los comunistas en el mismo sindicato; en la constitución del sindicato único los comunistas italianos se congratulaban de que los trabajadores cristianos aportaran al sindicato el perfume evangélico; pero luego se hizo imposible la convivencia; la misma prensa sindical hizo campañas anticlericales y antireligiosas, se impidió a los cristianos llegar a los puestos sindicales de mando, se declararon huelgas con fines meramente políticos, hasta que los cristianos no aguantaron ya esta convivencia..."

Otro ejemplo más próximo y espectacular es el de Bolivia. El sin duda excelente caballero y bienintencionado Presidente Siles se debate desesperadamente frente a la Central Obrera Boliviana, que se ha erigido en potencia desafiante ante el Poder Ejecutivo Nacional.

Estas dos lecciones señalan los dos peligros fundamentales del Sindicalismo Unico: el monopolio tiránico de un sector ideológico, tal vez de un partido político mayoritario frente a las minorías sindicales, obligadas a pertenecer al sindicato y atropelladas dentro de él de la manera más inhumana. Y esta violencia no es durable. El obrero, celoso de su libertad, romperá este yugo con la rebeldía o con la habilidad de organismos parasindicales.

Y la tentación del Sindicato Unico de convertirse en árbitro de la vida política, económica y social de la nación. Y nadie crea que estamos pensando en la llamada dictadura del proletariado en Rusia. Esa dictadura es una de tantas mentiras rusas. En Rusia no hay dictadura del sindicalismo, férreamente sojuzgado y controlado por el Estado; como a su vez el Estado por el Partido, y el Partido por sus jefes, si no es por el dictador de turno, sea Stalin, Lenin o Kruschév. Bolivia es el caso vivo de la dictadura sindical.

## LA SINDICACION OBLIGATORIA

Vendría a derogar el artículo 169 de la vigente Ley: "Nadie podrá ser obligado ni constreñido directa o indirectamente a formar parte o no de un sindicato".

La sindicación obligatoria no es exclusiva de los regímenes totalitarios y dictatoriales. Sindicato supone espíritu de grupo y este espíritu tolera con dificultad el individualismo de los flojos y de los egoístas, que gozan de las conquistas sindicales, pero se resisten a las obligaciones que supone la asociación.

Debemos reconocer, como un mal, la apatía de nuestros obreros ante el sindicato. Muchos se resisten a la sindicación; los más se inscriben y pagan en caja la cuota sindical, pero no se acercan al sindicato sino cuando se ventila un contrato colectivo o cuando se ven agobiados con un reclamo. No siempre la culpa es suya: la comparten con los líderes sindicales, que los acosan con sus preocupaciones políticas y los exprimen económicamente. Generalmente nuestros sindicatos tienen prodigiosamente exhaustas sus cajas fuertes. El liderato sindical se ha convertido en una profesión remuneradora.

En varias ocasiones se ha tratado de imponer entre nosotros la llamada por antonomasia "cláusula sindical", que obliga al patrono a emplear sólo los candidatos propuestos por el sindicato. Se obtuvo esta conquista para el sindicato del Hierro en la Guayana en tiempo de la pasada dictadura. Para nada sirvió sino para onerar nuevamente a los obreros, que tenían que pagar primas y comisiones a los líderes sindicales de Ciudad Bolívar para obtener trabajo.

Sabemos que en Estados Unidos ha dado resultados positivos la sindicación obligatoria. En Francia fue impuesta por los comunistas entre los obreros de la prensa en París y rechazada violentamente por los socialistas.

Nuevamente tendremos que acudir a nuestro presupuesto inicial: no se trata de principios teóricos, sino de adaptabilidad experimental en Venezuela. De la venalidad de determinados líderes sindicales cuentan los obreros hechos recientes y dolorosos. Si en lo político el 23 de enero no señaló el final del peculado, en lo sindical el 23 de enero no es el tope del peculado sindical. En uno y otro campo la pureza de la administración de los bienes públicos o comunes sólo se logrará tras largo ejercicio de austeridad sindical y severidad en las sanciones.

El sindicalismo Único y Obligatorio en Venezuela sería una aventura peligrosa y una conquista superior a nuestro nivel de cultura sindical. Si alguna vez nace, no como dictadura y despotismo de un grupo de líderes interesados o de partidos políticos ambiciosos, sino como una realidad útil y venturosa, habrá de ser como un movimiento de abajo hacia arriba, como en Estados Unidos. Pero los ejemplos de Italia y Bolivia son impresionantes. Sería ingenuo catalogarnos superiores en formación sindical al proletariado italiano; o muy superior al de Bolivia.

El Sindicato único y obligatorio sería entre nosotros una perenne violación del sagrado derecho de libre asociación; la dictadura de un equipo de líderes extremistas; tal vez la dictadura sindical de un partido. Si ese partido escala el poder, simplemente la dictadura del proletariado; una amenaza ante el poder Ejecutivo y una fuente nueva de servidumbre que caería sobre los sempiternos explotados: los campesinos y los obreros.

No negamos por ello los bienes de la unidad sindical. Pero esa unión había de ser en la cumbre, y aun allí sin monopolios: un comité nacional de enlace, que represente—para las campañas de conquistas comunes—a las corrientes sindicales autónomas de toda la nación: la socialista, la comunista, la social-cristiana y la independiente.

Es lo que hemos concretado en la consigna: Unidad en la cumbre; pluralidad en la base.

M. A. E.